

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVII

PANAMA, R. DE P. LUNES 29 DE OCTUBRE DE 1984

Nº 20.172

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 23 de 10 de octubre de 1984, por la cual se autoriza el traspaso de varias fincas de propiedad de la Nación al Banco Hipotecario Nacional.

MINISTERIO DE VIVIENDA

Resolución Nº 105 de 8 de octubre de 1984, por la cual se autoriza la transacción de traspaso a título gratuito que le hace la Nación al Banco Hipotecario Nacional de varias fincas localizadas en áreas de los Sectores de Santa Ana, Chorrillo y Calidonia de esta ciudad, sujetas a Renovación Urbana.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

REPUBLICA DE PANAMA
DECRETO EJECUTIVO Nº 23
(De 10 de Octubre de 1984)

"Por la cual se autoriza el traspaso de varias fincas de propiedad de la Nación al Banco Hipotecario Nacional".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Estado es propietario de las siguientes fincas:

No. de Fincas	Tomo	Folio	Ubicación
14,932	364	187	Corregimiento de Santa Ana
5,852	188	78	Corregimiento de Santa Ana
5,850	198	72	Corregimiento de Santa Ana
6,050	194	188	Corregimiento de Chorrillo
3,750	81	128	Corregimiento de Chorrillo
51,195 (Servidumbre)	1,184	314	Corregimiento de Calidonia

y un área aproximada de 248.10 Mts2 que será segregada de la finca No. 31,612, inscrita al Tomo 774, Folio 329, ubicada en el Corregimiento de Santa Ana.

SEGUNDO: Que sobre las fincas anteriormente descritas el Ministerio de Vivienda adelanta los proyectos conocidos como Renovación Urbana, los cuales revisten un alto interés social.

TERCERO: Que es imprescindible que el Ministerio de Vivienda adquiera por medio del Banco Hipotecario Nacional la nuda propiedad de dichas fincas a objeto de que se pueda obtener las garantías financieras requeridas, así como para facilitar los posteriores traspasos, lo cual a terceros que sobre tales quedan ejercer los beneficios.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizar al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que en nombre y representación del Estado, trasvase al Banco Hipotecario Nacional a título gratuito las fincas que a continuación se describen lo cual permitirá obtener las garantías financieras requeridas para la generación de las respectivas hipotecas sobre las mejoras edificadas;

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DIFAU DE LEON
Subdirectora

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo: 6 meses en la República: B 18.00
En el Exterior: B 19.00 más porte aéreo Un año en la República: B 36.00
En el Exterior: B 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

No. de Finca	Tomo	Folio	Ubicación
14,982	394	182	Corregimiento de Santa Ana
5,852	188	78	Corregimiento de Santa Ana
5,850	188	72	Corregimiento de Santa Ana
6,050	194	168	Corregimiento de Chorrillo
3,750	81	128	Corregimiento de Chorrillo
51,198 (Servidumbre)	1,194	314	Corregimiento de Calidonia

y un área aproximada de 248.16 Mts2, que será segregada de la finca No. 31,912, inscrita al Tomo 774, Folio 326, ubicada en el Corregimiento de Santa Ana.

ARTICULO 2o.: Este Decreto empezará a regir a partir de su aprobación.
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 195 ordinal 3o de la Constitución Nacional, en concordancia al Artículo 28 del Código Fiscal, y demás leyes pertinentes.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE
DR. JORGE F. ILLUECA S.
Presidente de la República

Liedo, RICAURTE VASQUEZ
Ministro de Hacienda y Tesoro

MINISTERIO DE VIVIENDA

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE VIVIENDA
RESOLUCION No. 105
(de 8 de octubre de 1984)

"Por la cual se autoriza la transacción de traspaso a título gratuito que le hace La Nación al Banco Hipotecario Nacional de varias fincas localizadas en áreas de los Sectores de Santa Ana, Chorrillo y Calidonia de esta ciudad, sujetas a Renovación Urbana".

LA MINISTRA DE VIVIENDA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,
CONSIDERANDO:

Que el Estado es propietario de las siguientes fincas;

No. de Finca	Tomo	Folio	Ubicación
14,982	394	182	Corregimiento de Santa Ana
5,852	188	78	Corregimiento de Santa Ana
5,850	188	72	Corregimiento de Santa Ana
6,050	194	168	Corregimiento de Chorrillo
3,750	81	128	Corregimiento de Chorrillo
51,198 (Servidumbre)	1,194	314	Corregimiento de Calidonia

y un área aproximada de 248.16 Mts2 que será segregada de la Finca No. 31,912, inscrita al Tomo 774, Folio 326, ubicado en el Corregimiento de Santa Ana.

Que las fincas anteriormente descritas serán traspasadas por La Nación al Banco Hipotecario Nacional, sobre las cuales el Ministerio de Vi-

vienda adelantará los proyectos conocidos como Renovación Urbana.

Que dichas fincas se encuentran localizadas dentro de los polígonos de Renovación Urbana de Santa Ana, Chorrillo y Calidonia, decretadas áreas de interés social.

Que en atención al Artículo 9 de la Ley 95 de 4 de octubre de 1973, corresponde al Ministerio de Vivienda aprobar cualquier transacción que se efectúe sobre las áreas de Renovación Urbana.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar la inscripción en el Registro Público, de la Escritura de traspaso de las siguientes fincas:

No. de Fincas	Tomo	Folio	Ubicación
14,982	394	182	Corregimiento de Santa Ana
5,852	188	78	Corregimiento de Santa Ana
5,850	188	72	Corregimiento de Santa Ana
6,050	194	168	Corregimiento de Chorrillo
3,750	81	128	Corregimiento de Chorrillo
51,198 (Servidumbre)	1,194	314	Corregimiento de Calidonia

y un área aproximada de 248,16 Mts² que será segregada de la finca No. 31,912, inscrita al Tomo 774, Folio 326, ubicada en el Corregimiento de Santa Ana.

SEGUNDO: Comunicar a los interesados que las citadas fincas continúan sujetas a las disposiciones que reglamentan las áreas de Renovación Urbana por lo que cualquier futuro desarrollo debe contar con la autorización previa de este Ministerio.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 95 de 4 de octubre de 1973. Decreto No. 30 de 5 de diciembre de 1973; Decreto No. 109 de 23 de septiembre de 1976; Decreto No. 44 de 10 de agosto de 1981.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Prof. ZIA ELENA LEE A.,
Ministra de Vivienda

Licdo. ALVARO AROSEMENA
Vicerministro de Vivienda

AVISOS Y EDICTOS

COMPRASVENTAS:

AVISO

Para los fines del Artículo 1508 del Código de Comercio, se le notifica al público que en la Ficha No. 002112, Rollo 14132, Imagen 0014 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, se ha inscrito documento mediante el cual Wallace Maritime S. A. vende a Vida Fuente, S. A. la nave Salorna, rebautizada Fidelia, con patente provisional No. 7934-PEXT 8 y letras de radio 3EUP.

L104400

12da. publicación

AVISO

En cumplimiento con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que el establecimiento TORTILLERIA ANAYANSI con Licencia Industrial No. 4862, R.U.C. 87-206-0186, ubicada en Don Bosco, Nuevo Veranillo, San Miguelito cierra operaciones.

Panamá, 7 de septiembre de 1984
Atentamente,
NICOLAS SANTOS MENDOZA
Cédula: 9-66-917

(L067411)

3a. publicación

AVISO DE FUSION

Mediante contrato de cesión, la Empresa Automóviles Superiores, S. A., RUC 677-356-114281 transfiere todos sus activos y pasivos a la empresa Heurtematte y Arias, S. A., RUC 143-354-38191.

L105316

2da. publicación

AVISO

Para darle Cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, Aviso al Público, que por medio de La Escritura Pública No. 40 del día 15 de Enero de 1982 de la Notaría 6 del Circuito de Panamá, He Comprado el Derecho de

llave del Negocio Denominado, Abarrotería y Bodega. Hermanos González, Amparado por la Licencia Comercial Tipo B, No. 4471 con Ubicación en La Entrada De Nazareno No. 2900 del Distrito de La Chorrera, de propiedad de Arquimedes González C&D, 7-46-231.

Ido.
Fredeslinda González González,
C&D, 7-51-668

Panamá 19 de octubre de 1984.

L 241693

2da. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, informamos que en esta fecha hemos comprado el establecimiento comercial denominado "BODEGA ELIXER" ubicada en Calle 13 y Ave. Central y Justo Arosemena, casa 12-183, Colón.

Pastora Vega Contreras
c.c. 4-138-1542

L 105162

1a. publicación

REMATE S:

JUZGADO EJECUTOR DEL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ZONA DE CHIRIQUÍ, DAVID SEPTIEMBRE DOCE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-
AVISO DE REMATE

El suscrito secretario AD-HOC, en funciones de Alguacil Ejecutor por Jurisdicción Coactiva que le sigue el BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO al señor MIGUEL ANTONIO MORALES por medio del presente aviso, al público.

HACE SABER:

Que se ha señalado el día trece de (13) de noviembre de 1984, para que entre las 8:00 de la mañana y las 4:00 de la tarde, tenga lugar la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se describen:

"Un Motor Fuera de Borda de 35 H. P. marca Johnson, y

Una Lancha de Fibras de Vidrio de 28 pies de diámetro, ubicados en la Sucural de San Juan del BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO".

Servirá de base para esta Venta Pública la suma de DOS MIL DOSCIENTOS BALBOAS (B/2,200.00), siendo posturas admisibles las que cubran las 2/3 partes de la cantidad base.

Para habilitarse como Postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Juzgado Ejecutor del B.D.A. un Certificado expedido por el Banco Nacional, equivalente al 5% de la cantidad base.

Se advierte que si el día señalado para el Remate, no fuera posible llevarlo a cabo, en virtud de suspensión del Despacho, el mismo se efectuará el día hábil siguiente en las mismas horas, sin necesidad de nuevo aviso.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8) de la mañana hasta las tres (3:00) de la tarde del día señalado; después de esa hora hasta las cuatro (4:00) de la tarde, se escucharán las pujas y repujas de las licitaciones.

David, septiembre doce de 1984

Licdo. LUIS A. TAYLOR S.
Juez Ejecutor B.D.A.
Zona de Chiriquí

OMAR DE LA VICTORIA
Secretario Ad-Hoc en
funciones de Alguacil
Ejecutor

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su origina

OMAR DE LA VICTORIA
El Secretario

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
DAVID, 17 de octubre de 1984

Srio.

L 105382
Única publicación

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente edicto,

HACE SABER :

Que se ha señalado el día jueves trece (13) de diciembre del presente año, para que entre las ocho (8) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde, tenga lugar la Segunda Licitación del bien perseguido en el Juicio Ejecutivo - Hipotecario promovido por CORPORACION FINANCIERA DE EQUIPOS S. A. contra OVIDIO NAVARRO ALVAREZ y que se describe así:

"TOYOTA Coaster, año 1982, modelo BB-20L-MD, con motor 3B0575867, que presenta las condiciones siguientes: ocho (8) llantas en malas condiciones, tiene un raspon en el guardabarro delantero derecho; Defensa trasera abollada; no tiene herramientas, ni gato mecánico; vidrios en buen estado; no tiene alfombras ring de lado trasero izquierdo y delantero derecho oxidado; tiene un extintor chico descargado".

Servirá de base para este remate la suma de VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CATORCE BALBOAS CON TREINTA CENTESIMOS (B/.25,614.30), cantidad esta por la cual se ha interpuesto la demanda siendo postura admisible las que cubran la MITAD de dicha suma y sino se presenta oferta por la cantidad mencionada, se adjudicará dicho bien el día siguiente, por cualquier suma que se ofrezca y sin necesidad de nuevo anuncio.

Para acreditarse como postor hábil se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco (5%) por ciento de la base del remate, como garantía de solvencia.

Póngase en conocimiento del público este evento mediante la fijación y publicación de los avisos correspondientes con la advertencia de que si el día señalado para el remate no fuere posible llevarlo a cabo en virtud de suspensión del despacho público, decretado por el Órgano Ejecutivo, este remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso, y en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día antes señalados, ya que de esa hora en adelante sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 17 de octubre de 1984

EL SECRETARIO
(Fdo.) J. STOS. VEGA

JUZGADO EJECUTOR DEL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ZONA DE CHIRIQUÍ, DAVID DOCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

AVISO DE REMATE
El suscrito, Secretario AD-HOC, en

funciones de Alguacil Ejecutor, en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva incoado por el BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO contra EMELINA CASTILLO JANCEN por medio del presente Aviso, al público

HACE SABER:

Que se ha señalado para el día 15 de noviembre de 1984, que entre las ocho (8:00) de la mañana y las cuatro (4:00) de la tarde, tenga lugar la venta en Pública Subasta de los bienes Embargados en esta Ejecución a la Demandada EMELINA CASTILLO JANCEN y que se detallan a continuación:

"a. Lote de terreno de aproximadamente 225 metros, ubicados en Boquerón Viejo, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí; dentro del mismo existen árboles frutales y una casa de cemento y techo de zinc, y limita por los cuatro puntos cardinales con terrenos de Tomás Castillo Caballero.

b. Lote de aproximadamente 4 hectáreas, dentro del cual existen árboles frutales, ubicados en Boquerón Viejo, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí, con los siguientes linderos: NORTE: Emelina Castillo Jancen, SUR: Ernesto Castillo, ESTE: Río Chico, OESTE: Ernesto Castillo.

c. Lote de aproximadamente 8 hectáreas, ubicado en Boquerón Viejo, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí; con pastos faragua, y los siguientes linderos: NORTE: Camino Real y Gladys Castillo, SUR: Desiderio Ríos, ESTE: Micsela Rojas, OESTE: Ciro Jaén.

Servirá de base para el remate la suma de B/1,300.00 siendo posturas admisibles las que cubran las 2/3 partes de la cantidad base. Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Juzgado Ejecutor del BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ZONA DE CHIRIQUÍ, un Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional, equivalente al 5% de la cantidad base, como garantía de solvencia.

Se advierte que si en el día señalado para esta venta Pública, no fuera posible llevarla a cabo en virtud de suspensión del Despacho, la misma se efectuará el día hábil siguiente en las mismas horas, sin necesidad de nuevo aviso.

Se admitirán ofertas desde las 8:00 de la mañana hasta las 3:00 de la tarde del día señalado, después de esa hora en adelante hasta las 4:00 de la tarde, se escucharán las pujas y repujas de los participantes.

David, 12 de septiembre de 1984

Licdo. LUIS A. TAYLOR S.
Juez Ejecutor B.D.A.,
Zona de Chiriquí

OMAR DE LA VICTORIA
Secretario AD-HOC
en Funciones de Alguacil
Ejecutor

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Jefe de Ejecutor, por este medio al público,

Hace saber:

Que en el juicio especial de Lanza-miento con Retención de bienes propues-to por ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES EN GENERAL S. A., se ha señalado el día 12 de noviembre de 1984, para que dentro del horario de ocho (8:00 a.m.) de la mañana y cinco (5:00) de la tarde se venden en pública subasta los bienes muebles que a continuación se describen:

- 1-) Un tarjetario de teléfono de la A a la Y, sin usar, de material plástico, color negro, avaluado en.....\$2,00
- 2-) Una sumadora marca Brother 7112 eléctrica N.G.-2 0005408 avaluada en 20,00
- 3-) Un sacapunta de lápiz marca National electric Rp 35G, color chocolate, imitación de madera avaluada en 5,00
- 4-) Una silla de escritorio, con ruedas, de espaldar, avaluada en.....5,00
- 5-) Un cenicero de vidrio, color blanco, avaluado en.....0,50
- 6-) Seis libros de diario sin usar y envueltos de fábrica por un valor de \$1,00 c/u, avaluado en total6,00
- 7-) Un archivador de madera rústica de cuatro patas de madera, avaluado en2,00
- 8-) Un block de Memo interno, completamente sellado avaluado en.....1,00
- 9-) Útiles de oficina: una caja de gancho, un abre huecos en forma de pinzas, regla de 18 pulgadas, etiquetas para folder, 17 folders corrientes cortos, tres correctores de líquido, un juego completo marquilla de goma con su lani-lla, avaluados todos en.....5,00
- 10-) Una pintura de paisaje, óleo, por valor de.....10,00
- 11-) Veinte folders corrientes avalua-do en.....6,75
- 12-) Una gumadora Cannon Número 81 016 D, eléctrica por valor de.....\$20,00
- 13-) Una máquina de escribir Brother Sp-2 de batería, portátil, serie B-31 123270 con dos carretes de cinta, vana-da en.....40,00
- 14-) Herramientas con destornillado-res, alicates y una cinta engomada azul, avaluada en.....2,00
- 15-) Una máquina, marca Brother, electric 57-13, serie L21890503, ava-luada en.....50,00
- 16-) Una pintura, óleo, todo en negro y en gris, avaluada en.....10,00
- 17-) Útiles de oficina, engrapadora, horquilla de metal, una caja de clips y un tarjetario, por valor de2,00

Servirá de base para el remate, la suma de CUENTOS OCHENTA Y UN BAL-BOAS CON VEINTICINCO CENTESIMOS (\$81,25) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad. Para habilitarse como postor es menester consignar previa-

mente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado se aceptarán las pujas y re-pujas que pudieran presentarse hasta la adjudicación de los bienes a rema-rarse al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión de los des-pachos públicos, decretado por el Orga-no Ejecutivo; la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en la misma hora señalada.

Por tanto se fija el presente aviso de Remate en lugar público visible de la Secretaría del Tribunal, a las 10:00 de la mañana de hoy (3) de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copias del mismo se ponen a disposi-ción del interesado para su publicación.

LA SUSCRITA SECRETARIA AD INT. DEL JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CERTIFICA QUE TODO LO AN-TERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORI-GINAL.-

OLGA DE WILLIAMS

La Secretaria Ad Interim

L105828

Única Publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO No. 279

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR ME-DIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A:

CONSTRUCTORA INTERNACIONAL S.A. representada por RAUL CABRE-RA CABALLERO, cuyo paradero se des-conoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tri-bunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ordinario que en su contra ha interpuesto GERARDO MORENO.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nom-brará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su termi-nación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y co-pias del mismo se entregan al interesa-do para su publicación

Panamá, 8 de octubre de 1984.

El Juez

Fdo

CARLOS RANGEL CASTILLO

Fdo

GUILLERMO MORON A.

EL SECRETARIO

L 104420

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 42

EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO EMPLAZA:

A CHAIN SINGH, cuyas generales y paradero se desconocen para que den-tro del término de diez (10) días con-tados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la locali-dad comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer va-lar sus derechos y justificar su ausen-cia en el juicio ordinario -Prescrip-ción Adquisitiva de Dominio- que en su contra ha interpuesto la señora EUS-TACIA DOMÍNGUEZ.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará en defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 22 de agosto de 1984

El Juez,

Licdo. Eduardo E. Ríos C.

Angela Russo de Cedeño

La Secretaria

Para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, siendo las diez de la mañana del día de hoy-----de mil novecientos ochenta y cuatro (1984)

La Secretaria

L105220

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que se suscribe Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva delegada de conformidad con el Artícu-lo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975 por este medio,

EMPLAZA:

A PASCARRI, S.A. ERROL JAMES PALMER y AIDA ESTHER CARRILLO DE PALMER, para que dentro del tér-mino de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA CASA MATRIZ, en su contra.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este Despacho dentro del término indicado, se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se

seguirán todos los trámites del Juicio relacionados con sus personas, hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente E-DICTO en lugar público de este Tribunal, hoy diecinueve (19) de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984)

CASILDA DE PARRILLA
JUEZ EJECUTOR

MARIA E. LE PINILLO
LA SECRETARIA

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 204

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio; EMPLAZA:

A, JORGE AUGUSTO SALINAS, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal su esposa ENEIDA ROSA POLANCO JAEN.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 28 de septiembre de 1984

El Juez,
(fdo.) Licio. HOMERO CAJAR P.

(fdo.) JOSE A. DE GRACIA Z.
Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 28 de septiembre de 1984

José A. De Gracia Z.
Secretario

L 105217
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 206

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, por medio del presente edicto, al público,

EMPLAZA:

A, ROLANDO MELENDEZ, cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal su esposa, MARIA INESHER-NANDEZ.

Se advierte al emplazado que si no

comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible del tribunal y copias auténticas del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación respectiva.

Panamá, 8 de octubre de 1984

(fdo.) Licio. OSWALDO M. FERNANDEZ E.
Juez Tercero del Circuito,
Ramo Civil

(fdo.) ALBERTO RODRIGUEZ C.
Secretario

CERTIFICO: QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 8 de octubre de 1984
ALBERTO RODRIGUEZ C.
Secretario

L 105397
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 187
El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio;

EMPLAZA A:

EDUARDO ALBERTO PEREZ MARQUEZ, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa CLAUDIA JUDITH ESPINOSA SEPULVEDA.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 27 de septiembre de 1984

El Juez,
(fdo.) Licio. HOMERO CAJAR P.

El Secretario,
(fdo.) JOSE A. DE GRACIA Z

(L105215 (Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 203

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio;

EMPLAZA A:

A AHMED ANTONIO GRAELL, para que por sí o por medio de apode-

rado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa GIOVANA DEL CARMEN SCIGLIANT.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su información.

Panamá, 28 de septiembre de 1984.

EL JUEZ,
(fdo.) Licio. HOMERO CAJAR P.

EL SECRETARIO,
(fdo.) JOSE A. DE GRACIA Z

(L105216) Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y
TESORO
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
Panamá, 12 de septiembre de 1984

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Prov. Pmá, en funciones de Juez Ejecutor, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A ROGELIO MANUEL RODRIGUEZ SUAREZ, Rep. Legal de INVERSIONES SUPERIORES, S.A., de generales desconocidas, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Prov. Pmá, por encontrarse en mora en el pago del impuesto Inmuebles de la finca No. - 25,186 inscrita en el Registro Público Folio No. 170 del Tomo No. 616, Sección de la propiedad, provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, de la Administración Regional de Ingresos, Zona Prov. de Pmá hoy 17 de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DERECHO: Artículo 473 del Código Judicial.

Original firmado

GLADYS DE GUERRERO

Administrador Regional de Ingresos, Zona Prov. Pmá, en funciones de Juez Ejecutor.

MARIA DEL ROSARIO PAEZ
Secretaria Ad - Hoc

**EDICTO EMPLAZATORIO
LA SUSCRITA JUEZ SEGUNDA DEL
CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL,
al público en general;**

HACE SABER:

Que la Empresa UNITED BRANDS COMPANY, inscrita en el Registro Público, al Tomo 0751, Folio 154, Asiento 138339 de la Sección de Persona Mercantil, actualizada en la Ficha 040530, Rollo 002318, Imagen 0003 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, por intermedio de su apoderado especial ha solicitado ante este Tribunal que se le expida Título Constitutivo de Dominio sobre las mejoras construido sobre terreno ajeno en la Antigua Zona del Canal de Panamá.

La propiedad se describe así:

"DESCRIPCION DE LINDEROS: Comenzando en un punto no marcado en el sitio, cuya posición geodésica aproximada fue tomada por escala del Plano No. 6112-93, Hoja número 1 y 2, y referida a las coordenadas conocidas del área del Canal entre Panamá-Colón y fijando el punto en Latitud Norte 9 grados 54 minutos más 211.52 metros.

Desde el punto inicial, por rumbos y distancias, con Rumbo Norte 36 grados 45 minutos. Este a una distancia de 13.82 metros más o menos, llegamos a otro punto, no marcado en el sitio y de este punto con Rumbo Norte 53 grados 14 minutos Oeste a una distancia de 91.44 metros, más o menos, llegamos al otro punto sin marcar, de aquí con Rumbo Sur 36 grados 46 minutos Oeste a una distancia de 91.44, más o menos, llegamos a otro punto no marcado de este punto con Rumbo Sur 53 grados 14 minutos Este a una distancia de 191.44 metros, más o menos, llegamos a otro punto no marcado en el sitio y de este punto con Rumbo Norte 36 grados 45 minutos Este a una distancia de 702 metros, más o menos, llegamos al punto de partida de la parcela con Licencia No. 2709. Los Rumbos se refieren al meridiano correcto.

AREA DEL LOTE: La parcela tiene una superficie de ocho mil trescientos sesenta y un metros cuadrados (8.361,00 metros 2), según aparece en el plano de la Compañía del Canal de Panamá número 6112-93, Hoja No. 2, de fecha veintinueve (29) de marzo de mil novecientos setenta y tres (1973).

UN TANQUE No. 7: Un tanque remachado, tipo de techo cónico con capacidad para almacenar de 54,080 barriles de combustibles pesado BUNKER "C", con treinta (30) pies de altura, y ciento quince (115) pies de diámetro máximo, cuyo tipo de construcción es soldadura solapada Remachada y con tipo de fondo plano. El valor del tanque No. 7 es de CIENTO CINCUENTA MIL BALBOAS (B/.150.000,00).

En atención a lo dispuesto por el ordinal 2o. del artículo 1895 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy CUATRO (4) de octubre

de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) por el término de DIEZ (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en el edicto arriba descrito, lo hagan valer dentro del término de Ley.

LA JUEZ,

(Fdo.) Licda. Judith Aguilar Cardoze

EL SECRETARIO

(Fdo.) Juan C. Maldonado

L-104714

(única publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO
LA SUSCRITA JUEZ SEGUNDA DEL
CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL,
al público en general;**

HACE SABER:

Que la Empresa UNITED BRANDS COMPANY, inscrita en el Registro Público, al Tomo 0751, Folio 154, Asiento 138339 de la Sección de Persona Mercantil, actualizada en la Ficha 040530, Rollo 002318, Imagen 0003 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, por intermedio de su apoderado especial ha solicitado ante este Tribunal que se le expida Título Constitutivo de Dominio sobre las mejoras construido sobre terreno ajeno en la Antigua Zona del Canal de Panamá.

La propiedad se describe así:

"DESCRIPCION DE LINDEROS: Comenzando en un punto no marcado en el sitio, cuya posición geodésica aproximada fue tomada por escala del Dibujo No. 6112-93, Hoja No. 1 y 2, y referida a las coordenadas conocidas del área del Canal entre Panamá-Colón y fijando el punto en Latitud Norte 9 grados 20 minutos más 58.98 metros y Longitud Oeste 75 grados 54 minutos más 325.50 metros.

Desde el punto inicial por rumbos y distancias: con rumbo Sur 53 grados 45 minutos Este a una distancia de 82.82 metros más o menos llegamos a otro punto no marcado en el sitio y de este punto con rumbo Sur 38 grados 14 minutos Oeste a una distancia de 92.92 metros más o menos, llegamos al otro punto sin marcar. De aquí con Rumbo Norte 53 grados 46 minutos Oeste a una distancia de 91.44 más o menos, llegamos a otro punto no marcado, de este punto con Rumbo Norte 36 grados 14 minutos Este a una distancia de 32.16 metros más o menos, llegamos a otro punto no marcado en el sitio, y de este punto con Rumbo Norte 53 grados 14 minutos Este a una distancia de 32.00 metros más o menos, llegamos al punto de partida de la parcela con Licencia No. 2710. Los rumbos se refieren al meridiano correcto.

AREA DEL LOTE: La parcela tiene una superficie de ocho mil trescientos sesenta y un metros cuadrados (8.361,00 mts. 2), según aparece en el plano de la Compañía del Canal de Panamá No. 6112-93, Hoja No. 2, de fecha veinti-

nueve (29) de marzo de mil novecientos setenta y tres (1973).

UN TANQUE No. 61: En tanque remachado, tipo de techo cónico en capacidad para almacenar de 55,189 barriles de combustibles pesado BUNKER "C" con cuarenta (40) pies de altura y cien (100) pies de diámetros máximo, cuyo tipo de construcción es soldadura solapada remachada y con tipo de fondo plano. El valor del Tanque No. 61 es de CIENTO CINCUENTA MIL BALBOAS (B/.150.000,00).

En atención a lo dispuesto por el ordinal 2o. del artículo 1895 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy CUATRO (4) de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) por el término de DIEZ (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en el edicto arriba descrito, lo hagan valer dentro del término de Ley.

LA JUEZ,

(Fdo.) Licda. Judith Aguilar Cardoze

EL SECRETARIO

(Fdo.) Juan C. Maldonado

L-104715

(única publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, por medio del presente edicto al público:

HACE SABER:

Que dentro del juicio de sucesión intestada de MOISES ALBERTO ATTIA ATTAR (q.e.p.d.), se ha dictado una resolución que es del tenor siguiente:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, Panamá, veintidós (22) de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

VISTOS;

En virtud de las consideraciones que anteceden la que suscribe, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, con sede en el corregimiento de Ancón, administrando justicia en nombre de la república y por autoridad de la Ley, DECLARA:

a).- Se encuentra abierta la sucesión intestada de MOISES ALBERTO ATTIA ATTAR (q.e.p.d.), desde el 24 de julio de 1984, fecha de su deceso; y

b).- Que son herederos forzosos, sin perjuicios de terceros las siguientes personas:

a) Josephine Ender de Attia, en su condición de cónyuge superviviente,
b) Sara o Zarina Attia Attar de Vohros, en su condición de hermana,

c) José Alberto Attia Attar, en su condición de hermano,
d) Isaac Alberto Attia Attar, en su condición de hermano.

e) Rachel o Raquel Attia Attar de Yedid, en su condición de hermana,

c) Por derecho de representación de Yonda o Yauda Aslam Attia Attar (G.e.p.d.), sus hijas,

1) Víctor Attia Cattán

2) Albert Attia Cattán

3) Ezra Attia Cattán

4) Jacobo o Jackie Attia Cattán

d) Por derecho de representación de Mauricio Attia Attar (G.e.p.d.), sus hijas,

1) Frida, Freida o Farida Attia Stolowy de Pomerantz

2) Rachel Attia Stolowy de Schwartz.

e) Por derecho de representación de Mary Attia Attar de Kris (G.e.p.d.), sus hijas:

1) Shirley Kris Attia

2) July Kris Attia

f).- Por derecho de representación de Emilio Attia Attar (G.e.p.d.), sus hijos:

1) Freida Attia Yohros

2) Ramón o Raymond Attia Yohros

3) Ezra Attia Yohros

4) Shirley Attia Yohros

5) Sara Attia Yohros de Fred

6) Por derecho de representación de Alberto Attia Yohros (G.e.p.d.), su hijo menor Alberto Attia Maruri.

SE ORDENA:

1.- Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en

2.- Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

3.- Que se fije el edicto de que trata el artículo 1801 del Código Judicial, cópiese y notifiqúese, (Fdo.) La Juez Licda. Belinda R. de De Urriola, (Ido.) Mario E. Franco A., Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias auténticas del mismo se entregan a la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 23 de octubre de 1984

La Juez;

(Ido.) Licda. Belinda Rubio de De Urriola

Juez Quinta del Circuito
Ramo Civil.

(Fdo.) Mario E. Franco A.
Secretario

L 105751

Única publicación

LICITACIONES:

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA
Y GASTOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

AVISO DE LICITACION PUBLICA No. 7

EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Invita por este medio a todas las casas comerciales para que se acerquen a nuestro departamento durante las horas laborales a retirar listas y pliegos de cargos, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocada por esta dependencia con el objeto de adquirir:

Oxígeno Médico, Industrial y Acetileno que usarán las Agencias Consumidoras del Gobierno Central, Instituciones Autónomas y semiautónomas del estado, durante el año 1985

Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las DIEZ EN PUNTO DE LA MAÑANA (10:00 a.m.) DEL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 1984.

JORGE R. GIBBS C.

Jefe del D.pto. de Compras
Panamá, 15 de oct. de 1984.

DISOLUCIONES:

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 11787 de 26 de septiembre de 1984, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 2 de octubre de 1984 a la Ficha 087022, Rollo 14196, Imagen 0157, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad E-VIAN TRADING AND INVESTMENT, INC.

(L104710)

Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 14597 del 4 de octubre de 1984 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 035759, Rollo: 14275, Imagen: 0063 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "JAN-DAREL SECURITIES CORP."

Panamá, 17 de octubre de 1984

L 105313

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 14596 del 4 de octubre de 1984, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 052912, Rollo: 14271, Imagen: 0020 de la Sección de Micropelícula (Mercantil)

del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "KASTIL PROPERTIES S.A."

Panamá, 17 de octubre de 1984

L 105312

Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 11657 de 24 de septiembre de 1984, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 4 de octubre de 1984, en la Ficha 138374, Rollo 14213, Imagen 0129 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad SOUTH DAKOTA FINANCIAL CORPORATION. (L104759)

Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 14721 del 8 de octubre de 1984 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 060301, Rollo 14275, Imagen 0186 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "MONDARIO FINAVEST TRADING S.A."

Panamá, 17 de octubre de 1984

L 105312

Única publicación

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD: 09/10/84
02

Que la Sociedad Pomona Worldwide Trading Inc se encuentra registrada en la Ficha 069123, Rollo 005661 imagen: 0100 desde el veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 11008 de 24 de septiembre de 1984, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al Rollo 14201, Imagen 0288, sección de micropelículas (mercantil) de 03 de octubre de 1984

Panamá, nueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro a las 11:25 a.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los umbres correspondientes.

FRISCHILLA DE GOMEZ
CERTIFICADOR

(L 105098)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 14722 del 8 de octubre de 1984 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 104968 Rollo: 14271, Imagen: 0051 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "DUMRE INVESTMENTS S.A."

Panamá, 17 de octubre de 1984

L 105312

Única publicación

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero Municipal del Distrito de Panamá, Rama Civil, por medio del presente Edicto EMPLAZA:

A, SANTIAGO COLLADO GARCIA, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de Apoderado para que represente a su menor hija CANDY MARQUELDA COLLADO MENESES, en el juicio de Adopción promovido por el señor DESIDERIO MENESES LUCERO.

Se le advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará a la menor un Curador Ad-Litem con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría hoy veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro y copias del mismo se entrega a la parte interesada para su debida publicación.

EL JUEZ

(Fdo.) Licdo. Nelson H. Ruiz C.

LA SECRETARIA

(Fdo.) Gloria I. Herrera C.

CERTIFICO: QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 22 de agosto de 1984.

L-104785

(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA

AGUADULCE, PROV. DE COCLE
EDICTO PUBLICO

El suscrito, Alcalde Municipal del distrito de Aguadulce, al público,

HACE SABER:

Que TEMISTOCLES DELANO ARANDA DE LEON, varón, panameño, mayor de edad, soltero, trabajador independiente, con residencia en Jagüito, Corregimiento de El Roble, distrito de A-

guadulce, portador de la cédula de identidad personal número dos cincuenta y cuatro quinientos treinta y nueve (2-54-539), ha solicitado en su propio nombre y representación, se le adjudique a título de plena propiedad, por venta, un lote de terreno municipal, dentro del cual existe construcción, localizado en Jagüito, corregimiento de El Roble, distrito de Aguadulce, el cual se describe como sigue, según el Plano No. RC-20-03-2758, inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, el día 9 de diciembre de 1982, así: Lote de terreno con un área superficial de SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (668,86 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: del punto uno o punto de partida al punto dos, con rumbo S22°45'W, colinda con Irma Castillo (usuaria) resto libre de la finca municipal No. 12,355 y mide 41,80 mts.; del punto dos al punto tres, con rumbo N-71°40'36"W, colinda con Carretera Central a Llano Sánchez y mide 17,10 Mts.; del punto tres al cuatro, con rumbo N 22°52'48" E, colinda con Nicolás Valdez (usuario) resto libre de la finca municipal No. 12,355 y mide 26,00 Mts.; del punto cuatro al cinco, con rumbo N 43°53'12" E, colinda con Nicolás Valdez (usuario) resto libre de la finca municipal No. 12,355 y mide 19,10 mts.; y del punto cinco al punto uno o punto de partida, con un rumbo S83°16'59" E, colinda con resto libre de la finca municipal No. 12,355 y mide 10,12 Mts.

Con base a lo que dispone el Artículo Octavo (8vo.) del Acuerdo Municipal No. 4 del 28 de diciembre de 1971, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría respectiva, por un lapso de quince (15) días hábiles, para que dentro de dicho tiempo se pueda (n) oponer la (s) persona (s) que se encuentre (n) afectada (s) con esta solicitud.

Copias del presente edicto se le suministran al interesado, para que lo haga publicar en un periódico de circulación nacional y en la Gaceta Oficial, Aguadulce, 10 de septiembre de 1984

El Alcalde,

(fdo.)

RIGOBERTO TUÑON L.

La Secretaria, (Fdo.)
ADELINA QUIJADA M.

L 067331

Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
RECURSOS NATURALES
RENOVABLES

EDICTO No. --

La Dirección Nacional de Recursos Naturales Renovables (RENARE) del Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA), al público.

HACE SABER:

Que el Sr. Franklin Palacio Mojira, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-211-1491, vecino de esta ciudad, a través de su representante legal el Licdo. Carlos Eugenio Carrillo, varón, panameño con cédula de identidad personal No. 8-213-921, abogado en ejercicio, con oficinas profesionales ubicadas en calle 38 No. 5-54, donde recibe notificaciones personales, ha solicitado a esta Dirección Nacional, una concesión forestal, para la explotación industrial de maderas sobre un área de mil has, (1,000) hectáreas boscosas, ubicados en el Río la Sierpe, Correg. de Río Congo, Distrito de Chepigana, Prov. de Darién y el cual tiene la siguiente descripción de medidas y linderos.

... DE LIMITACION: Tomando como punto de referencia la boca del Río Caoba se continúa aguas arriba por una distancia de 4 Kms. aproximadamente donde estará ubicado el punto No 1, de este punto se continúa por una línea imaginaria con azimut de 35° y una distancia de 4,800 metros, donde se encontrará el punto No. 2, de este punto se continúa por una línea imaginaria con azimut de 83° y una distancia aproximada de 2,000 mts. en donde se encontrará con el Río Sierpe y el cual estará ubicado el punto No. 3, de este se continúa por una línea imaginaria con azimut de 174° y una distancia de 4,100 mts. aproximadamente encontrándose con la ribera del Río Caobonito y donde estará ubicado el punto No. 4, de este se continúa por una línea imaginaria con azimut de 248° y una distancia de 2,100 mts. aproximadamente encontrándose con el punto No. 1, o punto de partida, para de esta forma encerrar un área de 1,000 hectáreas.

LINDEROS GENERALES:

NORTE: Río la Sierpe

SUR: Río Caoba

ESTE: Cordillera Maestra

OESTE: Río Sierpe

COORDENADAS EXTREMAS:

LATITUD: 9° 33' 38" y 9° 36' 42"
LONGITUD: 78° 27' 00" y 78° 28' 10"

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 468 del Código Agrario se fija este EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Chepigana y se entregan copia del mismo al interesado, a fin de que lo publique por tres veces consecutivas en un periódico de gran circulación de la capital de la República, y por una sola vez en la Gaceta Oficial.

Se suspende la tramitación de la anterior solicitud de Concesión Forestal por un término de diez (10) días hábiles, contados desde la última publica-

ción tal como lo dispone el artículo citado, modificada por el artículo 2 del Decreto de Gabinete No. 113 de 1969. Dentro de este término podrá hacer oposición toda persona que tenga algún derecho sobre la zona solicitada.

Paraíso, Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, a los 27 días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984)

TTE. CRNEL ROGELIO ALBA BERNAL
Director Nal. RENARE

ING. MANUEL HURTADO
Jefe del Servicio Forestal

L-105199
(Única Publicación)

EDICTO No. 6

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Gualaca, en funciones de Administrador Municipal de Tierras del Distrito y con facultades que le confiere el ACUERDO MUNICIPAL número SIETE (7) de Noviembre 18 de 1961.

HACE SABER:

Que la señora NISLA VIELSY BARROSO DE RAMIREZ, mujer, panameña, casada de oficios domésticos, de cuarenta y seis (46) años de edad, natural de Gualaca, residente actualmente en la Barriada SAN JOSE, Casa No. 4177, Distrito de David, portadora de la cédula de identidad personal número 4-129-1637, actuando en su propio nombre o representación de su persona, ha solicitado que se le extienda TÍTULO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, y por compra al Municipio, sobre un globo de terreno ubicado dentro del área y ejidos de la población cabecera del Distrito, con una superficie de 317.25 M2, con los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Con parte de la Finca Municipal No. 6875 ocupada por la Sucesión de Faustino Hurtado, y mide 9.83 metros lineales.

SUR: Con Calle 1a, Norte y mide 10.82 metros lineales.

ESTE: Con Avenida 1a, Este y mide 29.59 metros lineales.

OESTE: Con Finca Municipal 6875, ocupada por Campo Elías Patiño, y mide 30.96 metros lineales.

Se referenciarán los puntos principales y este Edicto o Aviso se fijará por el término de quince (15) días hábiles, en el Despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de Gualaca y en el lugar del lote solicitado por igual término. Al interesado se le entregarán sendas copias para que las haga publicar en la Gaceta Oficial, por una (1) sola vez y por tres (3) veces consecutivas en un diario nacional.

Gualaca, diez (10) de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984)

El Alcalde
Claudio E. Samudio C.
El Secretario
Miguel A. Castillo
(L 104138)
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA AGUADULCE, PROV. DE COCLE EDICTO PUBLICO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,

HACE SABER:

Que JORGE CECILIO CANTO CARRION, varón, panameño, mayor de edad, casado en la actual vigencia, médico veterinario, de esta vecindad, portador de la cédula de identidad personal número dos-cuarenta-ocho-cientos sesenta (2-40-860), ha solicitado en su propio nombre y representación, se le adjudique a título de plena propiedad, por venta, sobre un lote de terreno municipal, el cual se encuentra localizado en la ciudad de Aguadulce, y que se describe como sigue, según el Plano No. RC-20-01-3709, inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, el día 20 de septiembre de 1984, así: Lote de terreno con un área superficial de NOVECIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (928.38 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Jorge Canto y mide veintinueve metros con sesenta centímetros (29.60 mts.);

SUR: Isabel de Ibarra y Sixta de Sánchez y mide dieciocho metros con cuarenta y dos centímetros (18.42 mts.);

ESTE: Terreno municipal y mide treinta y nueve metros con ochenta y cuatro centímetros (39.84 mts.); y

OESTE: Terreno municipal y mide treinta y nueve metros con treinta centímetros (39.30 mts.)

Con base a lo que dispone el Artículo octavo (8vo.) del Acuerdo Municipal No. 4 del 28 de diciembre de 1971, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría respectiva, para que dentro de dicho término pueda (n) oponerse la (s) persona (s) que se encuentre (n) afectada (s) con esta solicitud.

Copias del presente edicto se le suministran al interesado, para que las haga publicar en un periódico de circulación nacional y en la Gaceta Oficial.

Aguadulce, 15 de octubre de 1984

El Alcalde,
(Fdo.)
RIGOBERTO TUÑÓN L.

La Secretaria,
(Fdo.)
ADELINA QUIJADA M.
(Hay el sello del caso)
Es fiel copia de su original. Aguadulce, 15 de octubre de 1984

Adelina Quijada M.
Secretaria de la Alcaldía

REPUBLICA DE PANAMA PROVINCIA
DE CHIRIQUI
DISTRITO DE BUGABA
EDICTO NUMERO: E-2-84

EL ALCALDE MUNICIPAL DEL DIS-

TRITO DE BUGABA, en uso de sus facultades legales y por medio de este EDICTO:

HACE SABER:

Que ROSA ELONOR MARIN GUERRA, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, comerciante, natural del Distrito de Bugaba, con residencia en la ciudad capital, calle 1a, Barrio El Carmen, edificio No. 128, apartamento No. 7A, cedula 4-44-844 presento a la Alcaldía Municipal memorial fechado 2, de abril de 1982 solicitado se le adjudique definitivamente, a título oneroso, un lote de terreno municipal adjudicable dentro de los ejidos de La Concepción, con una extensión superficial de doscientos nueve --209-- metros cuadrados connoventa y dos --92-- decímetros cuadrados.

Los linderos generales que corresponden al plano oficial número R-CH-B-44-6680 aprobado por las Oficinas pertinentes son: NORTE: Mide línea de 9.62 metros y colinda con NORBERTO PINEDA.

SUR: Mide línea de 10.80 metros y colinda con Avenida 1a. Sur. ESTE: Mide línea de 22.16 metros y colinda con NORBERTO PINEDA. OESTE: Mide línea de 19.39 metros y colinda con CRENCIANO VERGARA.

Para los efectos legales se fija este EDICTO en el lugar de costumbre de la Secretaría de la Alcaldía Municipal y copias certificadas se entregarán al interesado para que las haga publicar en la GACETA OFICIAL y en un periódico de circulación en la ciudad de la Concepción y por una sola vez.

La vigencia de este EDICTO es de diez --10-- días a partir de la fecha de su publicación en la GACETA OFICIAL, lo que se probará con la presentación del recibo de pago al Tesoro Nacional.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Acuerdo Municipal Número 15 de 4 de junio de 1978.

Dado en la ciudad de La Concepción, a los diecinueve --19-- días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cuatro 1984.

(Fdo.) José Montero A.
Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba.

(Fdo.) E. López E.
Secretario

L-104856
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS
RENOVABLES
EDICTO No. 001-84

La Dirección Nacional de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, al Público

HACE SABER:

Que la Sociedad denominada Agro-Industrias Darién, S.A., inscrita en la

Ficha 069241, Rollo 5638, Imagen 0054 de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, a través de su Representante Legal, Señor Arturo Sam, panameño, con Cédula de Identidad Personal No. PE-1-661, con oficinas en Vía Fernández de Córdoba #123, de la Ciudad Capital, ha solicitado a esta Dirección Nacional una Concesión Forestal para la explotación maderera, sobre un área de cinco mil hectáreas boscosas (5,000 Has), ubicadas en la Reserva Indígena del Bayano distrito de Chepo, Provincia de Panamá, cuyo mapa adjunta y el cual tiene las siguientes descripciones de medidas y linderos.

Tomando como punto de partida, y punto # 1, la desembocadura del Río Sábalo o Cuinupí en el Río Cañazas; de este se continúa por la ribera del Río Cañazas aguas abajo, recorriendo una distancia de 800 metros, la cual se encontrará con el Río Pingandí, el cual estará ubicado el punto #2. De este se continúa por la ribera del Río Pingandí aguas arriba hasta su nacimiento, recorriendo una distancia aproximada de 4,000 metros y donde estará ubicado el punto #3. De este se continúa por una línea imaginaria con un azimut de 70° 00' Norte y una distancia aproximada de 6,450 metros, la cual se encontrará con la ribera del Río Cañazas y donde estará ubicado el punto #5. De este se continúa por la ribera del Río Cañazas aguas arriba, recorriendo una distancia aproximada de 4,500 metros y donde estará ubicado el punto #6. De este se continúa por una línea imaginaria con un azimut de 209°30' Norte y una distancia aproximada de 4,950 metros la cual se encontrará con el Río Sábalo o Cuinupí y una quebrada sin nombre, donde estará ubicado el punto #7. De este se continúa por la ribera del río Sábalo o Cuinupí aguas abajo, recorriendo una distancia de 4,500 metros hasta la desembocadura del Río Cañazas, en donde estará ubicado el punto #1, el cual sirvió como punto de partida para determinar el perímetro de esta superficie de 5,000 hectáreas, enmarcadas en las siguientes coordenadas:

Latitud: 8° 51' 03" y 8° 56' 32"
Longitud: 78° 07' 10" y 78° 12' 30"

En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 458 del Código Agrario, se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Chepigana y se entrega copia del mismo a la interesada a fin de que la publique por tres veces consecutivos en un periódico de gran circulación de la Capital de la República y por una sola vez en la Gaceta Oficial.

Se suspende la tramitación de la anterior solicitud de Concesión Forestal por un término de diez (10) días hábiles, contados desde la última publicación, tal como lo dispone el artículo citado, modificado por el artículo 2 del Decreto de Gabinete No. 113 de 1988. Dentro de este término podrá hacer oposición toda persona que tenga algún derecho sobre la zona solicitada.

Paraíso, Corregimiento de Ancón,

Distrito de Panamá, a los 8 días del mes de octubre de 1984.

Licdo. ERASMO VALLESTER
Director Nacional de RENARE, a.i.

Ing. MANUEL HURTADO DE GRACIA
Jefe de Servicios Forestales
L-104800
(Única publicación)

EDICTO NUMERO VEINTISIETE (27)

El Suscrito, Juez Segundo del Circuito

Judicial de Veraguas, RAMO DE LO CIVIL, por este medio:

HACE SABER:

Que en el juicio de Verificación de medidas y linderos de la finca número 5935, propuesto por David Jiménez Terreros se ha dictado la resolución que dice lo siguiente:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS. RAMO DE LO CIVIL. Santiago, dieciocho (18) de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984)

VISTOS:

Por las anteriores consideraciones, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito Judicial de Veraguas, Ramo de lo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley; DECRETA:

Que las medidas, cabidas y linderos de la finca 5935, tomo 613, folio 92, de la sección de la propiedad de la provincia de Veraguas, denominada el Horcón, la cual consiste en un globo de terreno, ubicado en el distrito de La Mesa, corregimiento de Llano Grande, de propiedad de David Jiménez Hnos. S.A., está conformada por una extensión superficial que arroja un área de 91 hectáreas con 2,965.21 metros y sus verdaderos linderos son:

NORTE: Jaime Canto, Río Agua y Alfredo Pérez.

SUR: Camino de 15 metros de ancho que va de Llano Grande a Las Lomas, Braulio Canto y Bonifacio Álvarez.

ESTE: Río Agua, Alfredo Pérez, Azael Canto, Ruperto Gallardo, Antonio Canto, Plaza Pública y Bonifacio Álvarez.

OESTE: Camino de 15 metros de ancho que va de Las Lomas a Llano Grande.

ORDENA: 1) Que se notifique esta resolución de acuerdo a lo que señala el Artículo 1904 a, del Código Judicial.

2) Ejecutoriada esta resolución, que se protocolice el expediente en la Notaría del Circuito de Veraguas, para que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad, sección de la provincia de Veraguas, con copias que expida dicha notaría de acuerdo a lo que establece el Artículo 1908 del mismo texto legal.

DERECHO: Artículos 304, 1903, 1904 a, 1908 del Código Judicial. Cópiese, Notifíquese y cúmplase, el Juez (fdo.)

Licdo. Luis Alberto Olmos S., La Secretaría (fdo.) Licda. Noris E. Hernández.

Por tanto se fija el presente edicto en el lugar visible de la Secretaría

del Tribunal, hoy quince (15) de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad a la Ley

El Juez,
(fdo.) Licdo. Luis Alberto Olmos S.

La Secretaría,

(fdo.) Licda. Noris E. Hernández.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Santiago, 16 de octubre de 1984

Noris E. Hernández

Secretaría

L 135303

Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 161

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) BOLIVAR SEGUNDO RODRIGUEZ GOMEZ, panameño mayor de edad, casado, oficinista, con residencia en Aíto de San Francisco casa No. 1188, portador de la cédula de Identidad Personal No. 5-2-603 en su propio nombre o representación de supersonas solicitadas Este Despacho que se le adjudique a Título de plena de propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle 4ta. DIAGONAL de la Barriada P. JOVINA Corregimiento Guadalupe donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número-- y cuyos linderos y medidas son los siguientes: NORTE: Ocupado por Zoraida A. Cadenio resto de la finca 9535, F. 472, T. 297, con 25.93 Mts.

SUR: Servidumbre resto de la finca 9535, F. 472, T. 297 con 28.91 Mts.

ESTE: Terreno Municipal con 25.85 Mts.

OESTE: Calle 4ta. Diagonal con 23.56 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos setenta y cuatro metros cuadrados con setenta y dos decímetros cuadrados con treinta decímetros cuadrados, (674.723 M2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1989, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entregúense sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 20 de julio de mil novecientos ochenta y tres.

JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO
(Fdo.)
SRA. ALEJANDRINA CRUZ M.

Es fiel copia de su original
La Chorrera, veinte de julio de mil
novecientos ochenta y tres

Sra. ALEJANDRINA CRUZ M.
Jefe del Departamento de Catastro
Municipal

(L 104234
única publicación)

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 3

La Juez Segundo Municipal del Distrito de David, EMPLAZA a REMIGIO PADILLA IGLESIAS, a fin de que comparezca a este Tribunal dentro del término de diez --10-- días, más el de la distancia contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique de la resolución dictada por este Despacho y dice así:
"JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID, Ramo de lo Penal-Auto No. 123, David, 29 de diciembre de mil novecientos ochenta y dos --1982--. VISTOS:.....

Por ello, la suscrita, Juez Segundo Municipal de David, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA en contra de REMIGIO PADILLA IGLESIAS, varón, panameño, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad personal No. 8-283-282 hijo de Remigio Padilla y Hermelinda Iglesias Morales, nació el día 28 de diciembre de 1962, en la ciudad de Panamá residente en Santa Ana Calle 15, por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo 1 Título XI, Libro II del Código Penal. Provea el procesado los medios para su defensa. El juicio se abre a prueba por el título 2147 del Código Judicial. Cópiese y Notifíquese La Juez Llcda. Elzebir T. de Garrido (f.d.o.) E.T. de Garrido Secretaria Gregoria M.I. De Serrano (f.d.o.) G.M.I. de Serrano.

aducirlas. Derecho Artículo 2147 del Código Judicial. Cópiese y Notifíquese la Juez Llcda. Elzebir T. de Garrido (f.d.o.) E.T. de Garrido Secretaria Gregoria M.I. de Serrano (fdo).

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA No. 1,600 -- David, doce --11-- de diciembre de mil novecientos ochenta y tres --1983--. Vistos. Se abre el conocimiento de este negocio y en vista de que el sindicado REMIGIO PADILLA IGLESIAS, se desconoce su paradero actual, se dispone EMPLAZAR por medio de edictos, conforme

lo establece el artículo 2338 del Código Penal. Derecho: Artículo 2338 del Código Penal. NOTIFIQUESE: La Juez Llcda. Elzebir T. de Garrido (fdo.) E.T. de Garrido Secretaria Gregoria M.I. de Serrano (fdo.) G.M.I. de Serrano.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a las autoridades del Orden Judicial y Político de la obligación de denunciar el paradero del encartado REMIGIO PADILLA IGLESIAS, so pena de incurrir en las responsabilidades del delito por el cual se le llama a juicio criminal, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial. Por tanto para notificar a REMIGIO PADILLA IGLESIAS, se fija el presente edicto en el día de hoy veintitrés --23-- de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro --1984-- a las 9 a.m. y copia auténtica del mismo, se envía a la Gaceta Oficial de la Editora Renovación S.A. a fin de que se publique.

David, 23 de marzo de 1984

Llcda. Elzebir T. de Garrido
Juez Segunda Municipal de David
(Fdo.)

Gregoria M.I. de Serrano
Sra. (Fdo.)

(Oficio 375)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Los Santos, por medio del presente Edicto EMPLAZA al señor BERNARDINO ISABEL VILLARREAL GONZALEZ, de generales conocidas en autos, para que en el término de diez (10) días, más el de la distancia, comparezca ante este Tribunal, a notificarse personalmente del auto encausatorio proferido en el juicio que se le sigue por el delito de Hurto, en perjuicio de Moisés Antonio González Castillo.

La parte resolutoria del aludido auto encausatorio es del siguiente tenor:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS.- Las Tablas, veintidós de junio de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS:- En tal virtud, el suscrito, Juez Segundo del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA Criminal por los delitos ordinarios contra: BERNARDINO ISABEL VILLARREAL GONZALEZ, varón, panameño, nació el día 30

EDITORIA RENOVACION, S. A.

de diciembre de 1961, en la ciudad de Chitré, con residencia en Monasterio, soltero, estudiante, con el quinto año de escuela secundaria. Hijo de Bernardino Villarreal y Jacobina González, con cédula de identidad personal número 8-33-1833, por el delito genérico de Hurto que define y sanciona el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal y se ordena su detención preventiva. Comparezca al proceso para que sea notificado personalmente de esta decisión y provea los medios de que intente valerse en su defensa.- Las partes disponen del término común de tres días hábiles, contados a partir de la notificación de este auto para acudir a pruebas.- Fundamento: Artículo 2147 del Código Judicial.- Cópiese y Notifíquese, El Juez Segundo del Circuito de Los Santos, (fdo) Arquimedes O. Díaz. (fdo) Thelma A. Vázquez M, Secretaria".

Se le advierte al Emplazado BERNARDINO ISABEL VILLARREAL GONZALEZ, que debe comparecer ante este Despacho dentro del término aquí señalado, de no hacerlo, dicho auto quedará legalmente notificado para los efectos legales.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del sindicado, so pena de ser juzgados por encubrimiento del delito por el cual ha sido enjuiciado el emplazado, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, hoy siete (7) de octubre de mil novecientos ochenta y dos (1982), a las nueve (9) de la mañana y se ORDENA enviar copia auténtica del mismo a la Gaceta Oficial, para que se proceda conforme lo establecido en el artículo 2345 del Código Judicial.

El Juez Segundo del Circuito de Los Santos,

(fdo)
ARQUIMEDES O. DIAZ

La Secretaria,
(fdo)

THELMA A. VASQUEZ M.

Las Tablas, 7 de octubre de 1984.

Es copia al edicto de su original, en que EMPLAZA por los delitos del Juicio del Delito.

THELMA A. VASQUEZ M.
Secretaria

Oficio 590